



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2016-01314-00.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado ordena:

1. Requerir a la parte actora para que realice la valla nuevamente, atendiendo para ello lo señalado en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que en la misma se indicó de forma errada el número del presente proceso, para lo cual se le concede el término de diez (10) días a fin de que allegue registro fotográfico.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 040
Hoy 27 de octubre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30555a8647168cdb868b50fedfbab389d4345d6c5022b87537f293fae5291403**

Documento generado en 24/10/2020 02:02:37 p.m.